



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA Y LA ELA ENCINAREJO DE CORDOBA DE FORMALIZACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA ADOPTADA POR ACUERDO DE JGL N° 506/19, DE 1 DE JULIO, POR EL QUE SE TRANSFIERE LA TITULARIDAD, A FAVOR DE LA ELA ENCINAREJO, DE DETERMINADOS BIENES DOTACIONALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL INCLUIDOS EN EL PLAN PARCIAL PP-E1.

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente

REUNIDOS

De una parte, **D. José María Bellido Roche**, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Córdoba, C/ Capitulares, 1, que interviene en nombre y representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en base a lo dispuesto en el artículo 124.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11.2 in fine del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y con poder bastante para poder realizar el presente.

Y de otra, **D. Miguel Ruiz Madruga**, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, con domicilio en Plaza de Andalucía s/n. 14710 Encinarejo de Córdoba, y con poder bastante para poder realizar el presente documento.

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Córdoba, es titular de los bienes inmuebles que resultan de la siguiente descripción:

- CÓDIGO DE BIEN 18597. TERRENO EQUIPAMIENTO SOCIAL-COMERCIAL EN EL P.P. E-1 ENCINAREJO (PISTA DE PETANCA)
- CÓDIGO DE BIEN 38977. TERRENO ZONA VERDE EN CALLE ISABEL LA MONJA Y CALLE MAIZALES, EN ENCINAREJO DE CORDOBA (E-1 P.P. ENCINAREJO. ZONA VERDE 1)

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

1/5



Código seguro de verificación (CSV):

DE60 15A6 F1F2 A8B2 E700



DE6015A6F1F2A8B2E700

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinarejo.es/sede> (Validación de documentos)
Firmado por Sr. Presidente RUIZ MADRUGA MIGUEL el 24/11/2021

pe_11m_2021_08h01



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

69401bf16f12e93509e742e69d6b1a5c80d27d51

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****557**

FECHA Y HORA

25/11/2021 10:28:56 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- CÓDIGO DE BIEN 38978. ZONA VERDE EN CALLE ISABEL LA MONJA Y CALLE MAIZALES, EN ENCINAREJO DE CÓRDOBA. (E-1 P.P. ENCINAREJO ZONA VERDE 1)
- CÓDIGO DE BIEN 38979. ZONA VERDE EN CALLE PASEO PABLO IGLESIAS, EN ENCINAREJO DE CÓRDOBA. (E-1 P.P. ENCINAREJO. ZONA VERDE 2).
- CÓDIGO DE BIEN 38981. TERRENO ZONA VERDE EN CALLE PASEO PABLO, EN ENCINAREJO DE CÓRDOBA. (E-1 P.P. ENCINAREJO. ZONA VERDE 2).
- CÓDIGO DE BIEN 38982. TERRENO VIARIO DEL P.P. ENCINAREJO.

Dichos inmuebles han estado inscritos en el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Córdoba, con la naturaleza jurídica de “DOMINIO PÚBLICO-USO PÚBLICO” según consta en la CERTIFICACIÓN realizada por D. José Alberto Alcántara Leonés, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 21 de marzo de 2019, encontrándose en la actualidad **de baja en dicho inventario.**

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Córdoba ha tramitado el correspondiente expediente administrativo para la mutación demanial subjetiva, regulada en el artículo 11.2 del reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Con fecha 1 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba aprobó la Proposición de la Delegación de Gestión y Administración Pública Nº 506/19, de transferencia a la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, mediante mutación demanial subjetiva, de determinados bienes de titularidad municipal incluidos en el Plan Parcial PP-E1, formalizada por Convenio entre Administraciones.

TERCERO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 129, 137 y concordantes del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se acepta la mutación demanial subjetiva de los inmuebles descritos en el Expositivo primero.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

2/5
 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021

Código seguro de verificación (CSV):

DE60 15A6 F1F2 A8B2 E700

DE6015A6F1F2A8B2E700

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinarejo.es/sede> (Validación de documentos)
Firmado por Sr. Presidente RUIZ MADRUGA MIGUEL el 24/11/2021

pe_11m_2021_08h.01



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

69401bf16f12e93509e742e69d6b1a5c80d27d51

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****557**

FECHA Y HORA

25/11/2021 10:28:56 CET



CUARTO.- La transmisión patrimonial de los inmuebles descritos en el Expositivo primero, mediante mutación subjetiva, se formaliza mediante el presente Convenio, y tiene su fundamento legal en los artículos 186 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en los artículos 11.2 y 39 del Reglamento de Bienes de las Entidades, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Una vez suscrito, el presente Convenio será título suficiente para inscribir en el Registro de la Propiedad de las transmisiones de dominio recogidas en el mismo.

Por todo ello, ambas Administraciones Públicas, en uso de sus atribuciones y competencias acuerdan suscribir el presente Convenio Patrimonial y a los efectos se establecen las siguientes obligaciones:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Córdoba, representado en este acto por su Alcalde-Presidente, D. José María Bellido Roche, transmite y entrega la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, de las fincas de la que es titular, descritas en el Expositivo Primero, a la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, representada por su Presidente, D. Miguel Ruiz Madruga, que las adquiere, con todos sus derechos, anejos, servidumbre, accesorios y pertenencias, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios y al corriente de pago de los tributos.

SEGUNDA.- Los bienes del Ayuntamiento se transmiten para el ejercicio de las competencias de la Entidad Local Autónoma establecida en la Ley de Autonomía Local de Andalucía y las reconocidas en base a la disposición transitoria segunda de la citada Ley, recogidas en el Convenio de Financiación suscrito entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Entidad Local Autónoma de Encinarejo el nueve de octubre de 2012.

TERCERA.- Comisión de Seguimiento.

Las cuestiones e interpretaciones que puedan surgir de la aplicación de este Convenio se resolverán en el marco de la Comisión de Seguimiento que se constituye al efecto, del que formarán parte un representante de cada una de las entidades firmantes. La Comisión de Seguimiento se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año. Asimismo, podrá celebrar cuantas reuniones de carácter extraordinario sean precisas.

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

3/5
 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021

Código seguro de verificación (CSV):

DE60 15A6 F1F2 A8B2 E700



DE6015A6F1F2A8B2E700

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinarejo.es/sede> (Validación de documentos)
Firmado por Sr. Presidente RUIZ MADRUGA MIGUEL el 24/11/2021

pe_11m_2021_08h.01



FIRMANTE

JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

69401bf16f12e93509e742e69d6b1a5c80d27d51

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****557**

FECHA Y HORA

25/11/2021 10:28:56 CET



CUARTA.- Vigencia y extinción.

El presente convenio se perfecciona por la prestación el consentimiento de las partes y finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos y, en todo caso, el 31 de diciembre de 2022.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, en los términos establecidos en el artículo 51.2. c) de la Ley 40/2015. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en un determinado plazo, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

QUINTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el presente Convenio, una vez firmado por ambas partes, constituye título suficiente para inscribir en el Registro de la Propiedad las transmisiones de dominio que en el mismo se recogen.

SEXTA.- Serán a cargo de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo los gastos necesarios para la inscripción registral de los inmuebles transmitidos, que la promoverá como parte adquirente.

SÉPTIMA.- La Entidad Local Autónoma de Encinarejo se obliga a reparar y poner en funcionamiento las dos fuentes ornamentales situadas en la ZONA VERDE 1 y 2, dado el grave deterioro de las mismas, en base a los Informes realizados por el Sr. Arquitecto Técnico de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo y el Sr. Agente de la Policía Local nº 10670, que forma parte del Requerimiento realizado al Ayuntamiento de Córdoba, con Nº de Expediente 68/2018. El coste de dicha reparación y puesta en funcionamiento, que se estima en la cantidad aproximada de 39.823,42 € (I.V.A. Excluido), será objeto de compensación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, detrayéndose de la liquidación definitiva que resulte de las cantidades ingresadas por la E.L.A. en concepto de transferencias del Ejercicio correspondiente.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

DE60 15A6 F1F2 A8B2 E700



DE6015A6F1F2A8B2E700

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinarejo.es/sede> (Validación de documentos)
Firmado por Sr. Presidente RUIZ MADRUGA MIGUEL el 24/11/2021

pe. firm. cordoba.08.01



FIRMANTE

JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

69401bf16f12e93509e742e69d6b1a5c80d27d51

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****557**

FECHA Y HORA

25/11/2021 10:28:56 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

OCTAVA.- Solicitan los comparecientes del/de la Señor/a Registrador/a de la Propiedad del Registro competente que practique los asientos oportunos a su cargo.

NOVENA.-Jurisdicción.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente convenio, sometiéndolo a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula Tercera. En caso de no ser posible una solución amistosa, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMA.- Se incorpora fotocopia rubricada de los documentos unidos siguientes: Certificación registral y catastral, Certificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba de la mutación demanial subjetiva.

UNDÉCIMA.- Transparencia.

El presente convenio, una vez suscrito, deberá publicarse en el portal de transparencia con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y las obligaciones económicas convenidas, de conformidad con el artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Y para que conste, habiendo leído el presente por si mismas y hallándose conformes, lo firman a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA
EL ALCALDE,

POR LA E.L.A. DE ENCINAREJO
EL PRESIDENTE,

José María Bellido Roche

Miguel Ruiz Madruga

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



5/5

Código seguro de verificación (CSV):

DE60 15A6 F1F2 A8B2 E700



DE6015A6F1F2A8B2E700

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinarejo.es/sede> (Validación de documentos)
Firmado por Sr. Presidente RUIZ MADRUGA MIGUEL el 24/11/2021

pe_sede_cordoba_01



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

69401bf16f12e93509e742e69d6b1a5c80d27d51

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****557**

FECHA Y HORA

25/11/2021 10:28:56 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

69401bf16f12e93509e742e69d6b1a5c80d27d51

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 615e14e60fe20a439d33ce1907f735b5689196df76027e76740aac5e9ea388639df1aeeb7afc97897fdda0804a9358d828c4af805a3d009c69a9a1fa6e4c301a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003659_2021_00000000000000000000000008610251

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 25/11/2021 9:15:06

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

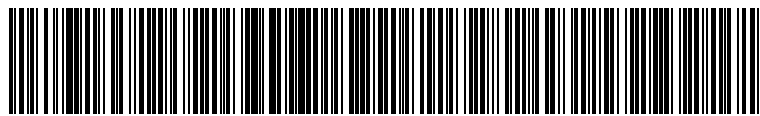
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 69401bf16f12e93509e742e69d6b1a5c80d27d51

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf